



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA, COPAN  
CONTRATOS  
MES DE DICIEMBRE  
AÑO 2020



N	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DETALLE DE CONTACTO ENTIDAD DE ADQUISICIONES	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y CONTRATACION	TIPO DE CONTRATO	NUMERO DE FIRMAS LICITANTES	ESTIMACION DEL COSTO	ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	TITULO DEL CONTRATO	FIRMAS DEL CONTRATO	NOMBRE A QUIEN SE LE ASIGNO EL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y DURACION, OBJETO, MONTO Y PLAZO DE CUMPLIMIENTO	CONVENIOS DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CLAUSULA DE INTEGRIDAD
1	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	N/A	N/A	Escrito	N/A	De Acuerdo al Monto que Recauda	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	POR COMISION	Alcalde Municipal y El Contratado	JOSE OBDULIO REYES ESCALANTE	Inicio: 01 de diciembre del 2020, Duracion 15 dias, Monto: de acuerdo al monto que recaude, no hay plazo	Por Común Acuerdo	N/A
2	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	N/A	N/A	Escrito	N/A	L. 200,000.00	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	CONSTRUCCION DE POZO	Alcalde Municipal y El Contratado	ALCIDES YOYANY CACERES GOMEZ	Inicio: 12 de abril del 2020, Duracion 4 dias, Monto: L. 200,000.00, no hay plazo	Por Común Acuerdo	N/A
3	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	N/A	N/A	Escrito	N/A	L. 95,000.00	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	Alcalde Municipal y El Contratado	GUILLEMO FRANCISCO JIMENEZ AVILA	Inicio: 01/12/2020, con duracion de 4 meses, por un monto de L. 95,000.00, no hay plazo	Por Común Acuerdo	N/A
4	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	N/A	N/A	Escrito	N/A	L. 9,500.00	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	SERVICIOS INFORMATIVOS	Alcalde Municipal y El Contratado	WALTER ABIMELEC GALDAMEZ POLANCO	Inicio: 01/12/2020, con duracion de un mes, por un monto de L. 9,500.00, no hay plazo	Por Común Acuerdo	N/A
5	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	N/A	N/A	Escrito	N/A	L. 3,500.00	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	SERVICIOS PUBLICITARIOS	Alcalde Municipal y El Contratado	RAMON ARTURO ROJAS	Inicio: 01/12/2020, con duracion de un mes, por un monto de L. 3,500.00, no hay plazo	Por Común Acuerdo	N/A
6	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	N/A	N/A	Escrito	N/A	L. 9,500.00	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	SERVICIOS PUBLICITARIOS	Alcalde Municipal y El Contratado	LUIS MIGUEL ZUNIGA ALBERTO	Inicio: 01/12/2020, con duracion de un mes, por un monto de L. 9,500.00, no hay plazo	Por Común Acuerdo	N/A
7	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	N/A	N/A	Escrito	N/A	L. 4,000.00	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	SERVICIOS INFORMATIVOS	Alcalde Municipal y El Contratado	DONALDO RODRIGUEZ CACERES	Inicio: 01/12/2020, con duracion de un mes, por un monto de L. 4,000.00, no hay plazo	Por Común Acuerdo	N/A
8	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	N/A	N/A	Escrito	N/A	L. 7,500.00	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	SERVICIOS PUBLICITARIOS	Alcalde Municipal y El Contratado	JOSE LINO LARA RIVERA	Inicio: 01/12/2020, con duracion de un mes, por un monto de L. 7,500.00, no hay plazo	Por Común Acuerdo	N/A
9	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	N/A	N/A	Escrito	N/A	L. 7,400.00	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	SERVICIOS PUBLICITARIOS	Alcalde Municipal y El Contratado	JOSE DOMINGO BARRERA GARCIA	Inicio: 01/12/2020, con duracion de un mes, por un monto de L. 7,400.00, no hay plazo	Por Común Acuerdo	N/A
10	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	N/A	N/A	Escrito	N/A	L. 18,000.00	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	SERVICIOS INFORMATIVOS	Alcalde Municipal y El Contratado	FILADELFO BARAHONA	Inicio: 01/12/2020, con duracion de un mes, por un monto de L. 18,000.00, no hay plazo	Por Común Acuerdo	N/A
11	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	N/A	N/A	Escrito	N/A	L. 10,350.00	Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan	SERVICIOS PUBLICITARIOS	Alcalde Municipal y El Contratado	MELVIN RAFAEL ARGUETA COREA	Inicio: 15/12/2020, con duracion de 3 meses, por un monto de L. 10,350.00, no hay plazo	Por Común Acuerdo	N/A

  
JOSÉ VICENTE LEÓN ROJAS  
ALCALDE



Municipalidad de Nueva Arcadia Copan. La Entrada, Copan.

Tel. 2661-24-49 telefax 2661-22-51



## CONTRATO POR COMISION

**Nosotros:** JOSE VICENTE LEON ROJAS, mayor de edad, comerciante, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde Municipal de La Entrada, Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan, y quien para efectos del presente contrato laboral se denominará "La Municipalidad" y por otra parte JOSE OBdulio REYES ESCALANTE, tarjeta de identidad Numero: 0413-1965-00356, Con domicilio en la Ciudad de La Entrada Copan, que en adelante se denominara "EL COMISIONISTA" ambos debidamente autorizados para celebrar esta clase de actos, hemos convenido en celebrar como al efecto así hacemos, el presente CONTRATO contenido en los Siguietes Términos

### ACUERDAN

Celebrar el presente CONTRATO DE COMISIÓN, de acuerdo con las siguientes, ESTIPULACIONES:

- ✓ Se entregara a JOSE OBdulio REYES ESCALANTE determinada cantidad de talonarios debidamente membretados y foliados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan para que realice cobros por camiones y vehículos de de descarga de productos en la ciudad.
- ✓ El Comisionista, confirma que recibirá los talonarios y será su responsabilidad velar porque no ocurran malversación de caudales públicos con la documentación a la cual solo el tendrá acceso.
- ✓ El Comisionista, tiene el pleno conocimiento que no será empleado Municipal recibirá su pago de acuerdo al monto de dinero que el recaude en concepto de cobro.
- ✓ La comisión que recibirá el comisionista será el cincuenta por ciento de lo que recaude previo deposito en el banco correspondiente, dicho contrato será por un tiempo de QUINCE DIAS iniciando DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020. Esta cantidad será pagada de acuerdo a la capacidad económica e la Municipalidad y de acuerdo a la autorización del alcalde Municipal después de realizado el trabajo.
- ✓ Si el comisionista, sin causa legal, no cumple la comisión aceptada o empezada a evacuar, será responsable de todos los daños que sobrevengan por ello a la Municipalidad.
- ✓ El comisionista comunicará con frecuencia a la Municipalidad las noticias que interesen al buen éxito de su trabajo, comunicándole la mejor forma de realizar su trabajo.
- ✓ El comisionista no podrá delegar por sí el encargo recibido a otra persona.
- ✓ El comisionista responderá de los Talonarios recibidos en los términos y con las condiciones indicadas.
- ✓ El comisionista deberá depositar en la cuenta que se le asigne de forma diaria todos los cobros que realice demostrando su responsabilidad con la

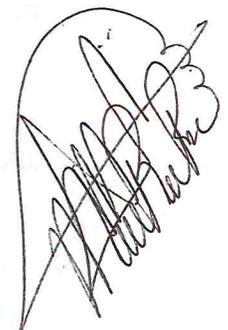
- copia de cada deposito que realice en el Número de cuenta que se asigne para tal propósito por la Municipalidad
- ✓ Para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato las partes se someten expresamente el juzgado de letras de La entrada, copan.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de la Entrada de Copan a los 30 días del mes de Noviembre del 2020.



  
**JOSE VICENTE LEÓN ROJAS**  
Alcalde Municipal

  
**JOSE OBDULIO REYES ESCALANTE**  
Contratado





Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

La Entrada, Copan.

Tel. 661-2449 telefax 661-2251



## CONTRATO POR CONSTRUCCION DE POZO

Nosotros, **JOSE VICENTE LEON ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte **ALCIDES YOVANY CACERES GOMEZ**, comerciante, en su condición de Gerente propietario de Constructora Ramírez tarjeta de identidad Numero: 1621-1980-00351, Vecino de Quiminstant Santa Barbara, que en adelante se denominara "**EL CONTRATADO**" ambos debidamente autorizados para celebrar esta clase de actos, hemos convenido en celebrar como al efecto así hacemos, el presente CONTRATO contenido en los Siguietes Términos:

**Primero:** el contratado se compromete a realizar la perforacion de un pozo de agua para servicio de la comunidad de Las Bodegas.

**Segundo.** El valor del contrato será de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200, 000.00) valor que comprende la perforación de trescientos pies de profundidad.

**Tercero:** Dicho Contrato Se le cancelara de acuerdo a la capacidad económica de la Municipalidad y a la autorización del Alcalde Municipal. Trabajo a realizarse entre los días cuatro al Doce de Abril del presente año.

**Cuarto:** Se le deducirá el 12.5% del valor del contrato en caso de no presentar pagos a cuenta respectivos ante SAR. Además de ser responsabilidad del contratado el pagar el 15% de retención por servicio gravado establecido por la Ley.

**Quinto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable en desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para la elaboración de dicho proyecto

**Sexto:** El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Séptimo:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.

- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

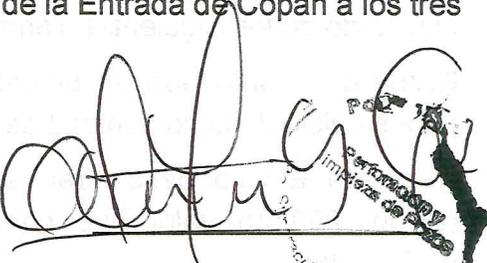
**Octavo:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre las dos primeros. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

**Noveno:** Ambas partes se obligan a cumplir fielmente con lo pactado en el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se procederá a la jurisdicción del juzgado de letras de la seccional de La Entrada Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato libre de toda coacción y en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles la ciudad de la Entrada de Copan a los tres días del mes de diciembre del 2020.



MUNICIPALIDAD DE LA ENTRADA COPAN  
MUNICIPALIDAD DE LA ENTRADA COPAN  
José Vicente León Rojas  
Alcalde Municipal



Alcides Yovany Caceres Gomez  
contratado





Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

La Entrada, Copan.

Tel. 661-2449 telefax 661-2251



## CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES

Nosotros **José Vicente León Rojas**, mayor de edad, hondureño, Casado y vecino del Municipio de Nueva Arcadia, con tarjeta de identidad Numero 0410195800236, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan; , debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "EL CONTRATANTE" Y el señor **Guillermo Francisco Jiménez Ávila**, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras y técnico en computación, Hondureño, con domicilio y residencia en Municipio del Distrito Central F.M., con tarjeta de identidad Numero 0801-1981-06905, que en adelante se llamara EL CONTRATADO, hemos convenimos celebrar, como en efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, junto con todos los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuestos a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el código laboral de honduras y por el reglamento interno de la institución.

**CLAUSULA PRIMERA:** NATURALEZA DE LOS SERVICIOS "LA ALCALDIA MUNICIPAL" declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios profesionales de "EL CONTRATISTA" quien se compromete a laborar como **TECNICO IMPLEMENTADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA SAMI** en los departamentos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Tributación, secretaria, quien tendrá su sede en la ciudad de Nueva Arcadia copan.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Formulación anteproyecto/proyecto Plan Operativo Anual.
- Formulación anteproyecto ingresos/proyecto ingresos
- Formulación anteproyecto egresos/proyecto egresos
- Vinculación POA/ presupuesto de egresos.
- Vinculación metas/presupuesto de egresos.
- Registro de Ampliación de Saldos Iniciales aprobados por la Corporación Municipal.
- Registro y Aprobación de las Cuentas Bancarias (Tesorería).
- Registro y aprobación de saldos iniciales en la tesorería de la herramienta.
- Dar seguimiento al depósito íntegro de los ingresos que percibe la municipalidad a diario o semanalmente según la municipalidad tenga agencia bancaria cercana.
- Creación de beneficiarios previo a ejecución.
- Registró de Expedientes de Ingresos de Caja, Bancarios y de Transferencias.
- Establecer día único de pago, con su respectivo reglamento interno como está establecido en la ley.

38,000.00 → Primer Pago del 40%  
0108 259

- Manejo de las cuentas que utiliza la Municipalidad para ir depurando hasta lograr quedar trabajando con la cuenta única del tesoro municipal CUT.
- Otras actividades necesarias previa a la ejecución
- Ajuste de libretas en sistema SAMI.
- Parametrización de chequera Boucher en sistema.
- Revisión y cuadro según reporte de egresos presupuesto versus contabilidad por mes.
- Revisión y cuadro de tesorería por mes con sus respectivos saldos conciliados.
- Implementación de Modulo de la Orden de pago.
- Implementación Modulo de Gasto Recurrente variable.
- Asesoría técnica al personal de los departamentos de presupuesto, contabilidad, tesorería y control tributario en la elaboración en sistema SAMI de donaciones y modificaciones extra presupuestarias primer trimestre 2021.
- Programar el seguimiento a través de internet en línea establecido en un programa llamado TEAM WEAVER para dar seguimiento a actividades no previstas consultas y dudas durante la implementación.
- Asesoría técnica para realizar los cuadros mensuales de contabilidad /presupuesto/ tesorería de los reportes generados en sistema SAMI

**CLAUSULA TERCERA:** VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO. este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y ser aprobado mediante el acuerdo correspondiente, prestado “EL CONTRATISTA” sus servicios profesionales del primero (01) de diciembre del dos mil veinte (2020) al (31) de marzo de los dos mil veintiunos (2021).

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATADO. “EL CONTRATISTA” devengara por sus servicios profesionales un monto total de NOVENTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 95,000.00), valor que se cancelara sobre la base de un PORCENTAJE (%) CUARENTA POR CIENTO (40%) como anticipo una vez firmado el contrato, TREINTA POR CIENTO (30%) mostrando avances de los servicios de implementación, TREINTA POR CIENTO (30%) al finalizar el contrato contra entrega de informes. “EL CONTRATISTA” se hará las deducciones del 12.5 del impuesto sobre la renta en caso de no presentar la constancia correspondiente por estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

**CLAUSULA QUINTA:** DEPENDENCIA Y SUPERVISION. “EL CONTRATISTA” estará bajo la supervisión directa, con acompañamiento del Jefe de Presupuesto Municipal.

**CLAUSULA SEXTA:** JORNADA DE TRABAJO. “EL CONTRATISTA” queda obligado a cumplir con la jornada de trabajo establecido en UN PLAN DE TRABAJO previamente socializado en los departamentos que se instalara el SISTEMA SAMI y cumplirá con los horarios establecidos por la municipalidad que son 8 horas laborables, así mismo laborar en horas inhábiles cuando sea necesario sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario.

**CLAUSULA SEPTIMA:** RESOLUCION DEL CONTRATO este contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para “LA ALCALDIA NUEVA ARCADIA COPAN”; 1) Por mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de “EL



Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

La Entrada, Copan.

Tel. 661-2449 telefax 661-2251



CONTRATISTA” o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes; 4) Por incumplimiento de “EL CONTRATISTA” de las obligaciones contraídas; 5) Cuando “EL CONTRATISTA” sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos; 6) Por caso fortuito o fuerza mayor

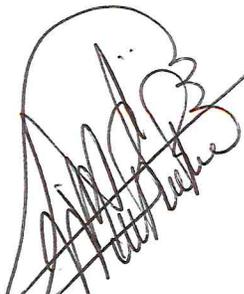
**CLAUSULA OCTAVA:** SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Para dirimir las controversias que surjan de la vigencia o ejecución de este contrato, las partes se someten a los tribunales en lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

**CLAUSULA NOVENA:** ACEPTACION DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Nueva Arcadia Municipio de Copan, al veinte y seis (26) dia del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

  
**Jose Vicente Leon Rojas**  
Alcalde Municipal

  
**Guillermo Francisco Jimenez Avila**  
Contratado





## Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49 Telefax: 2661-22-51



### CONTRATO DE SERVICIOS INFORMATICOS

**Nosotros, JOSE VICENTE LEON ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará **“LA MUNICIPALIDAD”** y **WALTER ABIMELEC GALDAMEZ POLANCO**, Mayor de edad, Casado. Hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad Numero: 0411-1980-00228 en su condición de Gerente Propietario de Las Alsacias Tv. Canal 28 en la Compañía de Cable Génesis quien adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, contrato que se regirá bajo los términos siguientes:

**Primero:-** El Contrato se extiende a prestar el servicio de publicidad de cada evento cubierto de obras, anuncios de proyectos y eventos realizados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan. Por medio de la Televisión desde su programa llamado noticiero estelar en canal doce de la empresa cable mar,

**Segundo:** El Contrato tendrá una duración de un mes del 01 al 31 de diciembre del año 2020

**Tercero:** el presente contrato podrá ser renovado según solicitud y disposición de la Municipalidad.

**Cuarto:** el valor del contrato es de nueve Mil quinientos Lempiras quinientos Exactos. (Lps. 9,500.00) valor que será cancelado al final del mes avalados según lista que presente el Contratado de los eventos que se cubran Mensualmente por un mínimo de cuatro (4) eventos que serán notificados por el Contratante.

**Quinto:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Sexto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para el cumplimiento del presente contrato.

**Séptimo:** El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Octavo:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

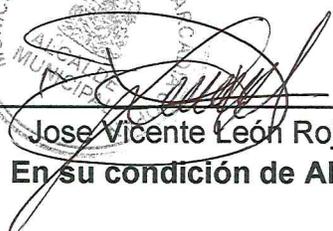
- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

**Noveno:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre las dos primeras. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

**Decimo:** Ambas partes se obligarán a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan a los 01 día del mes de diciembre del 2020.



  
\_\_\_\_\_  
Jose Vicente León Rojas

**En su condición de Alcalde Municipal**

\_\_\_\_\_  
Walter Abimelec Galdamez Polanco

**Contratado**





## Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49    Telefax: 2661-22-51



### **CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**

**Nosotros, JOSE VICENTE LEON ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y **RAMON ARTURO ROJAS BENITEZ**, Mayor de edad, Hondureño vecino de la ciudad de Santa Rosa, Copan con tarjeta de Identidad Numero: 0401-1970-00780 en su condición propia y como corresponsal de Televicentro quien adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, contrato que se registrá bajo los términos siguientes:

**PRIMERO:** El Contrato se extiende a prestar el servicio de publicidad, de cada evento cubierto de obras, anuncios de proyectos y eventos realizados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan en los distintos medios de comunicación para los que labora entre ellos TN5 y diario EL País medios que transmiten su información a nivel Nacional.

**SEGUNDO:** el valor del contrato será de tres mil quinientos Lempiras Exactos (L. 3,500.00) el cual tendrá una duración desde el 01 al 31 de diciembre del año 2020

**Tercero:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Cuarto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado subcontrate para el cumplimiento del presente contrato.

**Quinto:** El Contratista no podrá subcontratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Sexto:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

**Séptimo:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo

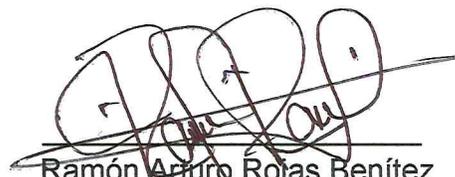
entre los dos primeros. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

**Octavo:** Ambas partes se obligarán a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan a los 01 día del mes de diciembre del 2020.



  
\_\_\_\_\_  
José Vicente León Rojas  
En su condición de Alcalde Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Ramón Arturo Rojas Benítez  
Contratado

  
\_\_\_\_\_



## Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49    Telefax: 2661-22-51



### CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

**Nosotros, JOSE VICENTE LEON ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y **LUIS MIGUEL ZUNIGA ALBERTO**, Mayor de edad, Casado. Hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad # 0410-1991-00422 en su condición de Representante de Tele estrella quien en adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, el cual se regirá bajo los términos siguientes:

**Primero:**- El Contrato se compromete a dar publicidad por medio de la Televisión a través de canal televisivo de cada evento del cual le solicite sus servicio la Municipalidad del Municipio de Nueva Arcadia a Través de su Alcalde el señor José Vicente León Rojas.

**Segundo:** El Contrato tendrá una duración de un mes desde el 01 al 31 de diciembre del año 2020

**Tercero:** El presente contrato ambas partes se comprometen a cumplir fielmente con lo que establece la Ley.

**Cuarto:** El valor del contrato es de Nueve Mil quinientos Lempiras Exactos. (Lps. 9,500.00) valor que será cancelado al finalizar las labores para las cuales se solicite en los servicios del contratado el cual está en la obligación de manifestar en su factura cuales de los eventos solicitados dio cobertura los cuales no podrán ser menos de cuatro (4).

**Quinto:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Sexto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para el cumplimiento.

**Séptimo:** El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Octavo:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

**Noveno:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre las dos primeros. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

**Decimo:** Ambas partes se obligaran a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan 01 del mes de diciembre del 2020.

  
\_\_\_\_\_  
Jose Vicente Leon Rojas  
En su condición de Alcalde Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Luis Miguel Zuniga Alberto  
Contratado





## Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49    Telefax: 2661-22-51



### CONTRATO DE SERVICIOS INFORMATICOS

**Nosotros, JOSE VICENTE LEON ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y **Donaldo Rodríguez Cáceres**, Mayor de edad, Casado. Hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad Numero: 0304-1968-00233 en su condición de Gerente Propietario de Las Alsacias Tv. Canal 28 en la Compañía de Cable Génesis quien adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, contrato que se regirá bajo los términos siguientes:

**Primero:** El Contrato se extiende a prestar el servicio de publicidad de cada evento cubierto de obras, anuncios de proyectos y eventos realizados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan. Por medio de la Televisión desde su canal el cual es transmitido en el 28 de Cable Genesis,

**Segundo:** El Contrato tendrá una duración de un mes del 01 al 31 de diciembre del año 2020

**Tercero:** el presente contrato podrá ser renovado según solicitud y disposición de la Municipalidad.

**Cuarto:** el valor del contrato es de cuatro mil Lempiras Exactos. (Lps. 4,000.00) valor que será cancelado al final del mes avalados según lista que presente el Contratado de los eventos que se cubran Mensualmente por un mínimo de cuatro (4) eventos que serán notificados por el Contratante.

**Quinto:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Sexto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para el cumplimiento del presente contrato.

**Séptimo:** El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Octavo:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

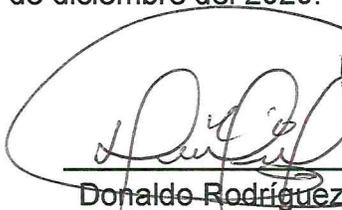
- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

**Noveno:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre las dos primeros. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

**Decimo:** Ambas partes se obligaran a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan a los 01 día del mes de diciembre del 2020.

  
\_\_\_\_\_  
Jose Vicente León Rojas  
En su condición de Alcalde Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Donaldo Rodríguez Cáceres  
Contratado







## Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49    Telefax: 2661-22-51



### **CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**

Nosotros, **JOSÉ VICENTE LEÓN ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y **JOSÉ LINO LARA RIVERA**, Mayor de edad, Hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad Numero: 0418-1962-00038 en su condición de gerente propietario de Periodismo y Publicidad T.V, quien adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, contrato que se registrá bajo los términos siguientes:

**PRIMERO:** El Contrato se extiende a prestar el servicio de publicidad por medio de la Televisión EN SU PROGRAMA INFORMATIVO transmitido en Cable Génesis, de cada evento cubierto de obras, anuncios de proyectos y realizados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan.

**SEGUNDO:** el valor del contrato será de Siete Mil Quinientos Lempiras Exactos (L. 7,500.00) el cual tendrá una duración desde el 01 al 31 de diciembre del año 2020

**Tercero:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Cuarto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para el cumplimiento del presente contrato.

**Quinto:** El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Sexto:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

**Séptimo:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre las dos primeros. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

**Octavo:** Ambas partes se obligaran a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

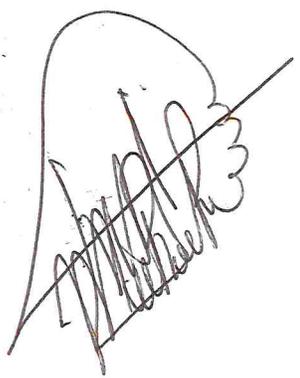
En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan a los 01 día del mes de diciembre del 2020.



  
\_\_\_\_\_  
José Vicente León Rojas  
En su condición de Alcalde Municipal



  
\_\_\_\_\_  
José Lino Lara Rivera  
Contratado





## Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49 Telefax: 2661-22-51



### **CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS**

Nosotros, **JOSÉ VICENTE LEÓN ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y **JOSÉ DOMINGO BARRERA GARCÍA**, Mayor de edad, Hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad Numero: 0890-1998-00013 en su condición de gerente propietario de CABLEMAR TV, quien adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, contrato que se regirá bajo los términos siguientes:

**PRIMERO:** El Contrato se extiende a prestar el servicio de publicidad por medio de la Televisión es su canal y radio en los programas que se transmiten en el mismo.

**SEGUNDO:** el valor del contrato será de siete Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L. 7,400.00) el cual tendrá una duración desde el 01 al 31 de diciembre del año 2020

**Tercero:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Cuarto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para el cumplimiento de dicho contrato.

**Quinto:** El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Sexto:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

**Séptimo:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre las dos primeros. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

**Octavo:** Ambas partes se obligarán a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan a los 01 día del mes de diciembre del 2020.



\_\_\_\_\_  
José Vicente León Rojas  
En su condición de Alcalde Municipal



\_\_\_\_\_  
Jose Domingo Barrera García  
Contratado





## Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49 Telefax: 2661-22-51



### **CONTRATO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS**

**Nosotros, JOSE VICENTE LEON ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará **“LA MUNICIPALIDAD”** y **FILADELFO BARAHONA**, Mayor de edad, Casado. Hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad # 1006-1952-00245 en su condición de Gerente Propietario de Corporación Mira valle quien en adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, el cual se registrá bajo los términos siguientes:

**Primero:-** El Contrato se compromete a dar publicidad por medio de la Televisión a través de canal nueve de cablemar y 106.3 Fm radio de cada evento del cual le solicite sus servicio la Municipalidad del Municipio de Nueva Arcadia a Través de su Alcalde el señor Jose Vicente León Rojas

**Segundo:** El Contrato tendrá una duración de un mes desde el 01 al 31 de diciembre del año 2020.

**Tercero:** El presente contrato ambas partes se comprometen a cumplir fielmente con lo que establece la Ley.

**Cuarto:** el valor del contrato es de Diez y ocho Mil Lempiras Exactos. (Lps. 18,000.00) valor que será cancelado al finalizar las labores para las cuales se solicite el los servicios del contratado el cual está en la obligación de manifestar en su factura cuales de los eventos solicitados dio cobertura los cuales no podrán ser menos de cuatro (4).

**Quinto:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Sexto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para el cumplimiento del presente contrato.

**Séptimo:** El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Octavo:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.

- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

**Noveno:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre las dos primeros. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

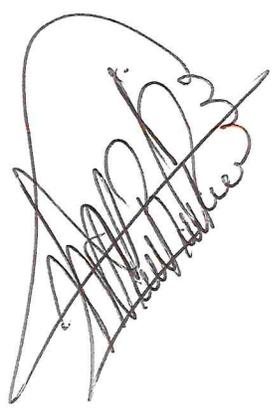
**Decimo:** Ambas partes se obligaran a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan 01 del mes de diciembre del 2020.



\_\_\_\_\_  
José Vicente León Rojas  
En su condición de Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
Filadelfo Barahona  
Contratado





## Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49    Telefax: 2661-22-51



### CONTRATO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS

Nosotros, **JOSÉ VICENTE LEÓN ROJAS**, mayor de edad, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y **MELVIN RAFAEL ARGUETA COREA**, Mayor de edad, Hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad Numero: 0421-1980-00092 en su condición de gerente propietario de **COMUNICACIONES ADLAI**, quien adelante se Llamara **EL CONTRATADO**, contrato que se registrá bajo los términos siguientes:

**PRIMERO:** El Contrato se extiende a prestar el servicio de publicidad de 4 spot diarios de 40 segundos, a partir del 15 de diciembre del año 2020 al 15 de marzo del año 2021 por los medios de comunicación hablados y escuchados para los que labora.

**SEGUNDO:** el valor del contrato será de DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,350.00)

**Tercero:** Se le deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato tal como lo establecen las nuevas disposiciones de la S.A.R. y se entregara constancia respectiva.

**Cuarto:** la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable desde cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para el cumplimiento de dicho contrato.

**Quinto:** El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de la obra sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**Sexto:** Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

**Séptimo:** En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo

03 10 18 573

entre las dos primeros. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

**Octavo:** Ambas partes se obligarán a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan a los 14 día del mes de diciembre del 2020.

  
  
José Vicente León Rojas  
En su condición de Alcalde Municipal

  
  
Melvin Rafael Argueta Corea  
Contratado

